



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURAL, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Radicado: 20195300077091

Fecha: 09-12-2019 10:07

Pág. 1 de 2.

Bogotá, D.C, 09 de Diciembre de 2019

Doctor

**MIGUEL ANDREY HINCAPIE TRIVIÑO**

CL 16A No. 2-73 APTO 501, Tel. 3104182372

Bogotá, D.C.

**ASUNTO: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL, EXPEDIENTE 008-2016**

Comedidamente me permito solicitarle, se sirva comparecer a la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la calle 8 No. 8 – 52 de la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de notificarle personalmente el contenido del Auto No. 005 del 15 de noviembre de 2019, por medio del cual se ordena abrir investigación disciplinaria en su contra, conforme a lo dispuesto por los Artículos 69, 70, 152 y 153 de la ley 734 de 2.002.

Se le advierte que contra esta decisión no procede recurso alguno, pero puede ejercer sus derechos de acuerdo a lo establecido por el **Artículo 92 de la Ley 734 de 2002**, que dispone: "**Derechos del investigado**. Como sujeto procesal, el investigado tiene los siguientes derechos:

1. Acceder a la investigación
2. Designar defensor
3. Ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del fallo de primera instancia.
4. Solicitar o aportar pruebas y controvertirlas, e intervenir en su práctica.

Calle 8 # 8-52  
Teléfono: 355 0800  
www.idpc.gov.co  
Información: Línea 195

BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural



Radicado: 20195300077091

Fecha: 09-12-2019 10:07



Pág. 2 de 2.

5. Rendir descargos.
6. Impugnar y sustentar las decisiones cuando hubiere lugar a ello
7. Obtener copias de la actuación
8. Presentar alegatos de conclusión antes del fallo de primera o única instancia.”

De igual manera, se le hace saber que si transcurridos ocho (8) días hábiles siguientes al envío de esta comunicación no se hace presente usted o su apoderado, se procederá a notificarlo por Edicto, conforme a lo dispuesto por los artículos 103 y 107 de la Ley 734 de 2002.

Cordialmente,

  
**JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW**  
Subdirector de Gestión Corporativa

Proyectó: Irma Castañeda Ramirez – Abogada Control Disciplinario Interno   
Revisó: Jenny Quevedo Quevedo – Abogada Subdirección de Gestión Corporativa 

Calle 8 # 8-52  
Teléfono: 355 0800  
www.idpc.gov.co  
Información: Línea 195

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
PARA TODOS